



## REQUERIMIENTO

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE SUPERFICIES (ZÓCALOS, SOBRE ZÓCALOS Y MUROS REVESTIDOS) DE MÁRMOL UBICADOS EN EL EDIFICIO LUIS ALBERTO SÁNCHEZ

- 1. ENTIDAD**  
Congreso de la República.
- 2. ÁREA USUARIA**  
Administración del Edificio Luis Alberto Sánchez.
- 3. ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA**  
Área de Ingeniería e Infraestructura.
- 4. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación tiene por finalidad ejecutar el servicio de mantenimiento de las superficies de mármol en el Edificio Luis Alberto Sánchez, a fin de preservar las condiciones físicas, funcionales y estéticas de dichos elementos, evitando su deterioro progresivo y posibles riesgos para el personal y usuarios de la entidad. En ese sentido, se busca garantizar condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y durabilidad de las superficies intervenidas, contribuyendo a mejorar el estado de conservación de la infraestructura, asegurando acabados que cumplan con criterios técnicos mínimos para el adecuado desarrollo de las actividades y el correcto funcionamiento de las instalaciones del Congreso de la República.

- 5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Realizar el servicio de mantenimiento integral de superficies de mármol en el Edificio Luis Alberto Sánchez, a fin de garantizar su adecuada operatividad, funcionamiento, seguridad, salubridad y confort, mediante la mejora de la infraestructura y acabados, conforme a las normas técnicas vigentes y a los estándares de calidad requeridos.

- 6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

El servicio comprende la ejecución integral de las actividades necesarias para asegurar la adecuada el mantenimiento y preservación de las superficies de mármol en el Edificio Luis Alberto Sánchez, incluyendo, según corresponda al alcance del servicio.

- 7. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**

- 7.1. Forma de pago**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al otorgamiento de la conformidad. Dicho plazo podrá ser prorrogado hasta por cinco (5) días hábiles adicionales, previa justificación de la demora.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se efectuará a quien corresponda, de acuerdo con lo establecido en el respectivo contrato de consorcio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:





- Acta de conformidad suscrita por el servidor responsable del Área de Ingeniería e Infraestructura, con el visto bueno del Administrador del Edificio Luis Alberto Sánchez y del Jefe del Departamento de Servicios Generales.
- Comprobante de pago.
- Informe Técnico Final del Servicio, conforme a lo previsto en el presente documento.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista deberá presentar la documentación restante en la Mesa de Partes Digital del Congreso de la República (<https://wb2server.congreso.gob.pe/mpv/#/>).

## 7.2. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de pago de suma alzada.

## 7.3. Sistema de entrega

No aplica.

## 7.4. Plazo de prestación del servicio

El plazo de prestación del servicio es de cincuenta (50) días calendario, computados a partir del día siguiente de la entrega de las instalaciones a intervenir, previa suscripción del Acta de Entrega.

El Acta de Entrega será suscrita dentro del plazo máximo de dos (2) días calendario, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato o la notificación de la orden de servicio, lo que ocurra primero.

## 7.5. Lugar de prestación del servicio

El servicio se prestará en las instalaciones del Edificio Luis Alberto Sánchez, sito en el Jr. Huallaga N° 358, distrito, provincia y departamento de Lima.

## 7.6. Penalidades

### a. Penalidad por mora

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

### b. Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:





**ÁREA DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento de verificación
01	Cuando el personal clave requerido no se encuentre presente durante la ejecución del servicio. La penalidad se aplicará por cada día de inasistencia.	2.5% de la UIT por cada ocurrencia, sin perjuicio del retiro inmediato del trabajador.	Previo informe del Área de Ingeniería e Infraestructura.
02	Cuando el contratista no cumpla con el uso de los dispositivos de seguridad en el lugar de trabajo, ni con el uso de uniforme y equipos de protección personal (EPP). La penalidad se aplicará por cada día de incumplimiento.	2.5% de la UIT por cada ocurrencia, sin perjuicio del retiro inmediato del trabajador.	
03	Cuando el personal del contratista no cuente con SCTR vigente durante la prestación del servicio.	2.5% de la UIT por cada ocurrencia, sin perjuicio del retiro inmediato del trabajador.	
04	Cuando el contratista no presente el plan de trabajo y el cronograma de ejecución del servicio dentro del plazo establecido. La penalidad se aplicará por cada día de retraso.	2.5% de la UIT por cada ocurrencia y el retiro del trabajador en forma inmediata.	

El plazo para notificar al contratista la ocurrencia de uno o más supuestos de aplicación de penalidad será de hasta tres (03) días, contados a partir de producido el hecho. Dicha notificación se efectuará mediante carta remitida al correo electrónico consignado por el contratista.

El contratista en un plazo máximo de dos (02) días deberá presentar sus descargos, el cual se computará a partir del día siguiente de notificada la penalidad al correo electrónico. Los descargos deberán ser ingresados a través de la Mesa de Partes Digital del Congreso de la República (<https://wb2server.congreso.gob.pe/mpv/#/>).

La Entidad evaluará los descargos presentados y emitirá la decisión correspondiente en un plazo máximo de tres (03) días calendario, contados desde el día siguiente de la recepción del descargo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no excederá el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.



**7.7. Subcontratación**

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

**7.8. Solución de controversias contractuales**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso de arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:



Nº	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú-CARC-PUCP.	20155945860
2	Centro Internacional de la Cámara de Comercio de Lima.	20101266819
3	Universidad de San Martín de Porres	20138149022

#### 7.9. Plazo para respuesta entre las partes

Para los plazos de respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el Reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta de cinco (5) días calendario.

Antes del vencimiento de este plazo máximo, las partes pueden acordar su prórroga para cada situación específica considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

#### 8. TÉRMINOS DE REFERENCIA

##### 01 TRABAJOS PRELIMINARES

Esta partida considera el transporte de equipos, herramientas y maquinarias desde los depósitos del contratista y/o entidad privada hasta el lugar donde se ejecutará el servicio y viceversa.

El monto de este ítem incluye los equipos, material, herramientas necesarias, el personal convenientemente equipado y todo lo necesario para su ejecución total y segura.

Unidad de Medida: Global (glb).  
Cantidad: 01

##### 02 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES

Esta partida considera el transporte de equipos, herramientas y maquinarias desde los depósitos del contratista y/o entidad privada hasta el lugar donde se ejecutará el servicio y viceversa.

El monto de este ítem incluye los equipos, material, herramientas necesarias, el personal convenientemente equipado y todo lo necesario para su ejecución total y segura.

Unidad de Medida: Global (glb).  
Cantidad: 01

##### 03 PROTECCIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS EXISTENTE

En esta partida se debe considerar cubrir con todo el mobiliario y equipos existentes a fin de evitar, el deterioro de estos, cubierta que debe permanecer durante todos los trabajos a realizar.

##### 04 TRABAJOS A REALIZAR 04.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS / PIEZAS DE PIEDRA DE MÁRMOL

Esta partida comprende los trabajos de asentado, nivelación y fijación definitiva de piezas de mármol (previamente recuperadas o nuevas) en las



superficies indicadas. El proceso garantiza la estabilidad del elemento y el acabado estético de la edificación.

- **Preparación del Derrame:** El soporte (ladrillo o concreto) debe estar limpio, nivelado y libre de restos de mortero anterior. Se realizará un picado ligero para asegurar la adherencia mecánica.
- **Limpieza de la Pieza:** La cara inferior del mármol debe estar libre de costras de cemento viejo, polvo o grasas. Se recomienda una limpieza con cepillo de acero y agua.
- **Presentación en Seco:** Se presentará la pieza en la superficie para verificar que las "orejas" laterales encajen en el espacio indicado y que el vuelo del goterón sea el adecuado (mínimo 3 cm respecto al plomo de fachada).
- **Asentado:** Se utilizará pegamento flexible de color blanco (especial para piedra natural) o mortero cemento-arena en proporción 1:4 con aditivo impermeabilizante.
- Se empleará la técnica de doble encolado (aplicación de mezcla tanto en el soporte como en el reverso del mármol) para evitar vacíos internos. Se usará nivel de burbuja y martillo de goma para el ajuste, evitando golpes secos que fracturen la piedra.
- **Prueba de Sonido:** Al golpear suavemente la pieza, esta no debe emitir un sonido hueco, lo cual indicaría una mala adherencia.
- **Alineamiento:** La pieza debe estar perfectamente centrada y alineada con los acabados laterales.
- **Limpieza Final:** La superficie debe quedar libre de manchas de cemento o adhesivo, entregándose limpia y protegida con cera o sellador hidrófugo.

SUMINISTRO DE MATERIAL	LARGO	Alto
PLANCHA NUEVA DE TRAVERTINO	0.88 cm	0.60 cm
PLANCHA NUEVA DE TRAVERTINO	0.90 cm	0.90 cm
PLANCHA NUEVA DE TRAVERTINO	0.90 cm	0.35 cm
PLANCHA NUEVA DE TRAVERTINO	1.39 m	0.80 cm
PLANCHA NUEVA DE TRAVERTINO	1.10 m	0.90 cm
PLANCHA MARRÓN EMPERADOR	0.36 m	0.30 cm
TABLERO	2.42 m	0.86 m
MOLDURA - TABLERO	0.75 m	0.31 m



04.02

#### RESANE Y PULIDO DE MÁRMOL

Esta partida consiste en la reparación de pequeñas oquedades, porosidades naturales abiertas o fisuras capilares en la superficie del mármol. El objetivo es uniformizar la textura de la piedra y evitar la acumulación de suciedad o humedad dentro de las imperfecciones mediante el uso de resinas pigmentadas.

- **Limpieza de cavidades:** Se removerá cualquier resto de suciedad, polvo o ceras antiguas dentro de los poros o fisuras utilizando un cepillo de cerdas duras y aire comprimido.
- **Desengrasado:** Se pasará un paño con alcohol isopropílico para asegurar que la resina tenga una adherencia óptima sobre la piedra.



ÁREA DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Pigmentación: La resina se mezclará con pigmentos minerales o polvo del mismo mármol (polvillo de cantera) hasta lograr el color exacto del fondo y las vetas de la pieza original.
• Extendido: La mezcla se aplicará con una espátula de acero flexible sobre las imperfecciones, presionando para asegurar que la resina penetre en toda la profundidad del poro.
• Excedente: Se dejará un ligero relieve de resina sobre la superficie para compensar la contracción del material durante el secado (curado).
• Tiempo de fraguado: Se permitirá el endurecimiento total por un periodo mínimo de 4 a 6 horas (dependiendo de la humedad relativa de la zona).
• Nivelación: Una vez seca la resina, se procederá al lijado superficial con lijas de agua de grano sucesivo (#50, #100, #200, #400, #600, #1500, #3000). Se deben eliminar todo pido de imperfección, el trabajo deberá realizarse con aspiradora y/o agua en la amoladora para no generar excesivo polvo.
• Abrillantado: Se aplicará ácido oxálico o polvos de cristalización para devolverle el brillo natural al mármol, haciendo que el resane sea imperceptible al tacto y a la vista. Al terminar la partida de cristalización, se deberá impermeabilizar con sellador, que permita una barrera invisible que sea resistente a la humedad y las manchas mientras permite que el valor escape.
• Materiales: Resina de poliéster/epóxica, endurecedor (catalizador), pigmentos minerales para piedra, lijas de agua diamantada.
• Equipos: Pulidora manual de velocidad variable, espátulas de acero inoxidable.
• Verificación Visual: No debe existir diferencia de color ni de brillo entre el resane y el resto de la piedra. La reparación debe ser invisible a una distancia de 1.00 metro.
• Continuidad Superficial: Al deslizar una cuchilla o la mano sobre el resane, no se debe percibir ningún relieve, hundimiento o "ceja".
• Prueba de Absorción: La zona resanada debe ser totalmente impermeable, no permitiendo la filtración de agua hacia el cuerpo de la piedra.



Table with 3 columns: DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN, LARGO, ALTO. Rows include LADO D, LADO C, LADO B, HALL SITRACON, HALL LIQUIDACIONES, HALL PATRICIA JUAREZ, ARCOS DE PUERTA Y VENTANA HALL INTERNO, HALL ASCENSOR, FONDO ASCENSOR, PARED HALL PRINCIPAL, BANOS, AREA CENTRAL, and TOTAL.



04.03

### INYECCIÓN ESTRUCTURAL DE PIEZAS DE MÁRMOL CON RESINA EPÓXICA

Esta partida comprende en la identificación y el tratamiento de consolidación de grietas y/o fracturas y/o cajoneo en planchas de mármol mediante la introducción forzada de resinas de baja viscosidad y alta adherencia. El objetivo es restablecer la continuidad mecánica de la pieza, garantizando que el elemento pueda ser reinstalado o mantenido en su posición original sin riesgo de fractura total.

- **Identificación:** Se detectarán las fisuras y/o cajoneo mediante inspección visual y prueba de sonido (percusión).
- **Limpieza Interna:** Es crítico eliminar el polvo de piedra o restos de mortero dentro de la grieta. Se utilizará aire comprimido o aspiración industrial y thinner u otro similar, según las características de la piedra a tratar, usando elementos de limpieza tipo waípe.
- **Cajoneo:** Para no retirar la plancha original se deberá inyectar el producto, con la colocación de un mortero y con resina epóxica de baja viscosidad, con el matiz adecuado para no generar el cambio de color de la pieza. A fin de eliminar vacíos y restituir la adherencia al soporte, sin el desmontaje de la pieza.
- Las zonas cajoneadas se identificar con la técnica del golpeteo, para cual se realizar pequeñas perforaciones de en puntos de 4mm a 6mm, las cuales primero deberán ser limpiados con aire, para poder inyectar la resina hasta llevar el vacío, y sellar las perforaciones, posteriormente se deberá verificar que desaparezcan el sonido hueco.
- **Desengrasado:** Se aplicará alcohol isopropílico para asegurar que las paredes internas de la fisura estén libres de agentes contaminantes.
- **Sellado Superficial:** Se sellará la cara externa de la grieta con una masilla epóxica temporal para evitar que la resina líquida se escape antes de fraguar.
- **Puntos de Inyección:** En fisuras de gran longitud, se dejarán pequeños orificios o "puertos" cada 10 o 15 cm para asegurar que la resina penetre en todo el espesor del mármol.
- **Material:** Se utilizará un sistema epóxico de dos componentes de viscosidad extra-baja (tipo *recina*), diseñado para penetrar en capilares por gravedad o presión.
- **Proceso:** La inyección comenzará desde el punto más bajo de la fisura hasta que la resina asome por el puerto superior, garantizando el llenado total del vacío y la expulsión del aire atrapado.
- **Curado:** La pieza deberá permanecer en reposo absoluto, sin vibraciones, por un periodo de 24 horas a una temperatura promedio de 20°C (ajustar según zona climática del Perú).
- **Retiro de Sellos:** Una vez endurecida la resina, se retirará la masilla superficial mediante medios mecánicos (raspado o lijado).
- **Nivelación y Pulido:** Se procederá al desbaste de la línea de inyección con lijas diamantadas para igualar la superficie con el resto de la placa de mármol.
- **Prueba de Penetración:** Se verificará que la resina haya alcanzado la cara posterior de la plancha (si es accesible).
- **Prueba de Resistencia:** La zona intervenida no debe presentar nuevas microfisuras ante la presión manual o el proceso de reinstalación.
- **Acabado Estético:** La línea de inyección debe ser mínimamente perceptible y estar perfectamente nivelada con el plano de la piedra.



**04.04 DESMONTAJE VENTANA**

Esta partida comprende los trabajos de desmontaje del vano existente para el tratamiento de la pieza de mármol y posteriormente el montaje del vano, el que debe quedar en correcto funcionamiento posterior a su desmontaje, en donde sea necesario.

**04.05 DESMONTAJE PLANCHA DE MARMOL**

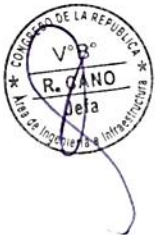
Esta partida consta el desmontaje de la plancha de mármol existente. Dada la naturaleza frágil y el valor comercial del material, el proceso se ejecutará bajo criterios de conservación y recuperación, evitando la generación de fisuras o fracturas que impidan su posterior reuso.

- **Corte de Sellos Perimetrales:** Se procederá a la eliminación mecánica de los cordones de sellado (silicona o masillas) en el encuentro con la carpintería y el muro, utilizando cuchillas de acero para evitar la transferencia de esfuerzos.
- **Liberación de Orejas (Jambas):** Según la práctica constructiva peruana, el mármol se encuentra empotrado en los laterales. Se realizará el picado del tarrajeo en las jambas en una profundidad de 1" (2.5 cm) mediante el uso de cincel de punta fina y martillo de 4 lbs, liberando los extremos de la pieza.
- **Ruptura de Adherencia por Vibración:** Para evitar la palanca mecánica (causa principal de rotura), se utilizarán mazas de goma para aplicar golpes controlados en la superficie, debilitando la cama de mortero de asentado.
- **Inserción de Cuñas:** Se emplearán cuñas de madera o polipropileno en la junta frontal. Se prohíbe el uso de barretas o herramientas metálicas de gran palanca directamente contra el canto del mármol para evitar el "desportillamiento" (astillado) de los bordes.
- **Extracción Horizontal:** La pieza será retirada deslizándola sobre su eje horizontal, asegurando que el apoyo sea continuo durante el desplazamiento.
- **Desbaste de Cara Inferior:** Una vez retirada la pieza, se procederá al raspado de los restos de mortero adheridos en la cara B (posterior), utilizando una espátula rígida o amoladora con disco de desbaste para piedra a baja revolución, devolviendo la rugosidad necesaria para el futuro pegado.

La pieza recuperada deberá ser rotulada y almacenada sobre una superficie nivelada, separada del suelo por listones de madera, o dispuesta de canto en un porta-tableros tipo "A", evitando cualquier contacto con agentes químicos que puedan manchar la porosidad de la piedra.

**04.06 TRATAMIENTO DE SUPERFICIES CON RESINA (EPÓXICA / POLIÉSTER)**

Esta partida comprende los trabajos de preparación, mezcla y aplicación de resinas sintéticas sobre superficies arquitectónicas. Se utiliza para sellar poros, dar un acabado brillante o mate, aumentar la resistencia a la abrasión y garantizar la impermeabilidad de elementos como mármol, granito, concreto pulido o terrazo.





- **Limpieza:** La superficie debe estar estructuralmente sana, limpia y, sobre todo, **libre de humedad**. Se eliminarán restos de polvo, aceites, ceras o desmoldantes.
- **Perfil de Rugosidad:** En superficies muy lisas, se realizará un lijado previo o tratamiento químico para abrir el poro y garantizar el anclaje químico de la resina.
- **Control de Humedad:** En el Perú, especialmente en zonas costeras, se debe verificar que la humedad del soporte no exceda el 4%. El uso de un higrómetro es obligatorio para asegurar que la resina no se "empañe" o se desprenda por presión de vapor.
- **Método:** Dependiendo de la viscosidad, se aplicará mediante brocha, rodillo de pelo corto (resistente a solventes) o espátula de goma.
- **Capas:** Se aplicará una primera capa de imprimación (si el sistema lo requiere) y capas sucesivas de acabado. Se respetarán los tiempos de "re-pintado" o secado al tacto indicados en la ficha técnica.
- **Ventilación:** Dado que muchas resinas emiten vapores orgánicos, se debe garantizar ventilación forzada en ambientes cerrados.

La superficie debe quedar protegida del polvo y del tránsito durante el tiempo de fraguado (habitualmente 24 horas para tránsito peatonal y 7 días para curado total).

#### 04.07

#### INJERTO DE MÁRMOL CON RESINA EN COLUMNAS

El trabajo consiste en la extracción de la sección dañada del revestimiento de la columna y su sustitución por un fragmento de mármol de idénticas características. A diferencia de un alféizar horizontal, el injerto en columna exige una técnica de fijación vertical y un ajuste milimétrico de las vetas para mantener la continuidad estética del fuste.

#### Preparación del Soporte (Cajeado)

- **Corte de Limpieza:** Se delimitará el área dañada en la columna mediante cortes ortogonales con amoladora manual (disco diamantado de borde fino), creando una "caja" de profundidad uniforme.
- **Limpieza de Base:** Se eliminará el mortero de asentado antiguo detrás de la placa de mármol hasta llegar al bloque o concreto de la columna, asegurando una superficie de agarre rugosa y limpia.
- **Mapeo de Vetas:** Se seleccionará una pieza de mármol cuyo patrón de vetas y color coincida con el tramo de la columna a reparar.
- **Ajuste:** El injerto se tallará con una tolerancia de 0.5 mm. Las aristas del injerto deben ser biseladas levemente para permitir el flujo de la resina sin dejar burbujas de aire.
- **Adhesivo Estructural:** Se utilizará resina epóxica de dos componentes por su nula contracción y alta adherencia vertical. La unión de piezas de mármol se realizará mediante el adhesivo epóxico estructural, reforzado con pines de acero inoxidable, evitando el uso de materiales susceptibles a corrosión.
- **Pigmentación:** La resina se mezclará con polvillo del mismo mármol y pigmentos minerales para mimetizar la junta.
- **Fijación Temporal:** Debido a la verticalidad, el injerto se sujetará con cinta de alta adherencia o puntales ligeros durante 12 a 24 horas para evitar el deslizamiento por peso propio. La unión de las piezas de mármol se realizará mediante adhesivo epóxico estructural, reforzado



con pines de acero inoxidable (AISI 304 – 316), evitando el uso de materiales susceptibles a corrosión.

- **Desbaste y Nivelación:** Se eliminarán los excesos de resina endurecida con lijas diamantadas (#50 a #400).
- **Integración Superficial:** Se realizará un pulido general de la cara de la columna afectada para igualar el brillo. Se empleará una secuencia de lijado al agua hasta el grado #1500.
- **Tratamiento Final:** Aplicación de sellador hidrófugo y cristalizador para proteger el injerto de manchas y humedad ambiental.
- **Inspección Táctil:** No deberá percibirse ninguna diferencia de relieve ("ceja") entre la pieza original y el injerto al pasar la mano por las juntas.
- **Inspección Visual:** La reparación debe ser imperceptible a una distancia de 2.00 metros.
- **Adherencia:** Se realizará una prueba de percusión para asegurar que no existan vacíos o "sonido hueco" detrás del injerto.

## 05 LIMPIEZA FINAL DEL ÁREA DE TRABAJO

Al término del servicio el área total deberá ser limpiada de cualquier tipo de material excedente, así como la suciedad que ocasiona los trabajos a realizar (entrega final). Es de vital importancia que los trabajos realizados por el proveedor se ejecuten con el mayor de los cuidados, caso contrario el proveedor asumirá los gastos de reparación por los daños causados.

Se deberá cubrir toda la zona de trabajo con plástico con la finalidad de que no llenen de polución. El suministro de equipos y/o elementos para la limpieza final correrán por parte del proveedor, así como del personal necesario. El área contemplada es neta (sin desperdicios), el proveedor deberá prever sus desperdicios en sus costos, cuyo porcentaje debe ser un 5% aproximadamente.

El costo de esta partida incluye los equipos, herramientas necesarias, limpieza, retiro del desmonte y el personal debidamente equipado y todos los suministros necesarios para su ejecución total y segura (portar vestimenta (uniformes) que identifique que es personal ajeno a la institución).



### 8.1. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá cumplir, como mínimo, con la siguiente normativa:

- a) D.S. N° 003-2013-VIVIENDA, Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición (RCD).
- b) D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783 y modificatorias.
- c) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Norma Técnica G.050 – "Seguridad durante la construcción" (RNE).
- e) Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.

La exigencia de las normas antes señaladas se entiende sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones que resulten aplicables en función del tipo de trabajo efectivamente ejecutado, así como de las disposiciones internas de seguridad del Congreso de la República relativas al control de accesos, horarios de trabajo y protección de las áreas en servicio.





## 8.2. Seguros

El contratista deberá contar, para todo su personal, con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el cual deberá encontrarse vigente desde el inicio hasta la culminación de la ejecución del servicio y deberá ser remitido al correo electrónico rcanoi@congreso.gob.pe y csuarezp@congreso.gob.pe, dentro del plazo máximo de un (1) día hábil siguiente de notificada la orden de servicio.

## 8.3. Requisitos del proveedor y/o personal

El proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Remitir a los correos electrónicos rcanoi@congreso.gob.pe y csuarezp@congreso.gob.pe, dentro del plazo máximo de un (1) día hábil contado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, la relación del personal asignado para la ejecución del servicio, consignando como mínimo los apellidos y nombres completos, así como copia escaneada del Documento Nacional de Identidad (DNI) de cada integrante y su plan de trabajo acompañado del cronograma de ejecución del servicio, en el que se detallen las actividades a desarrollar conforme a los presentes Términos de Referencia.

La falta de presentación o la presentación extemporánea de la documentación indicada en los incisos anteriores no constituye causal que justifique una ampliación de plazo, salvo que ello obedezca a causas objetivas debidamente sustentadas o sea atribuible a la Entidad.

- b) Contar con los materiales, herramientas, equipos menores y demás recursos propios de la especialidad necesarios para la adecuada ejecución del servicio, así como con los equipos de protección personal (EPP) requeridos en función de las actividades a desarrollar.
- c) Mantener coordinación permanente, durante toda la ejecución del servicio, con el responsable designado del Área de Ingeniería e Infraestructura, a efectos de asegurar el cumplimiento del alcance, condiciones y cronograma establecidos.
- d) Llevar un registro fotográfico diario de la ejecución de los trabajos, el cual deberá formar parte del informe final de culminación del servicio.
- e) Adoptar, bajo su exclusiva responsabilidad, todas las medidas de seguridad necesarias para la ejecución del servicio, siendo responsable por cualquier accidente o incidente que pudiera producirse como consecuencia de la inobservancia de las normas de seguridad aplicables.

## 8.4. Recursos a ser provistos por la Entidad

La Entidad proporcionará las facilidades indispensables para la ejecución del servicio, en lo que resulte de su competencia, sin que ello implique asumir obligaciones técnicas, operativas, logísticas o de provisión de recursos que correspondan al contratista. Para tal efecto, la Entidad brindará lo siguiente:

- a) Acceso a las áreas de intervención en las que se ejecutará el servicio, previa coordinación con el contratista y conforme a las disposiciones internas de seguridad, control de ingreso, permanencia y horarios de trabajo de la Entidad.



- b) Entrega de las instalaciones materia de intervención, mediante la suscripción del Acta de Entrega correspondiente, conforme a lo previsto en los presentes Términos de Referencia.
- c) Información disponible que resulte necesaria para la adecuada ejecución del servicio, siempre que se encuentre vinculada al área de intervención, al alcance del requerimiento y obre en poder de la Entidad.
- d) Coordinación y supervisión, a través del área usuaria y/o del personal designado por la Entidad, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones, especificaciones y alcances del servicio contratado.
- e) Facilidades razonables de acceso y permanencia dentro de las instalaciones institucionales, siempre que ello no afecte la seguridad, el orden interno ni el normal desarrollo de las actividades de la Entidad.

### 8.5. Visita

Los proveedores podrán solicitar una visita técnica con la finalidad de verificar las condiciones del área de trabajo, identificar de manera directa el alcance del servicio y la necesidad de recursos requeridos para su adecuada ejecución, así como la complejidad de los ambientes, y con ello absolver consultas relacionadas con el objeto de la convocatoria. Para tal efecto, deberán acogerse a las "Disposiciones y procedimientos para el ingreso de visitantes autorizados a las instalaciones del Congreso de la República". Para tal efecto, deberán remitir al correo electrónico [csuarezp@congreso.gob.pe](mailto:csuarezp@congreso.gob.pe) los datos del personal que realizará la visita, adjuntando copia de su DNI.

Los proveedores que no realicen la visita técnica no podrán alegar desconocimiento de las condiciones del servicio durante su ejecución, siendo responsables directos del cumplimiento de la prestación en la forma, condiciones y plazos pactados.

### 8.6. Entregable

El servicio contempla un único (01) entregable obligatorio, consistente en el Informe Técnico Final del Servicio, cuya presentación será requisito indispensable para el otorgamiento de la conformidad. El contratista deberá presentar en entregable a través de la Mesa de Partes Digital del Congreso de la República (<https://wb2server.congreso.gob.pe/mpv/#/>).

El referido informe deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Descripción general del servicio ejecutado, con el detalle de las partidas y subpartidas desarrolladas.
2. Panel fotográfico que permita verificar el proceso de ejecución y el resultado final del servicio, incluyendo registros de las etapas de antes, durante y después de la intervención.
3. Conclusiones y recomendaciones formuladas a partir de los trabajos ejecutados.

El Informe Técnico Final deberá presentarse dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendario, contado a partir del día siguiente de culminado el plazo de ejecución del servicio.

En caso de que la Entidad formule observaciones, el contratista deberá presentar nuevamente el informe dentro del plazo de un (1) día calendario, contado a partir del día siguiente de efectuada la subsanación correspondiente, conforme al plazo otorgado por



la Entidad. El informe reformulado deberá identificar y evidenciar expresamente la corrección de las observaciones formuladas.

La demora en la presentación del entregable dará lugar a la aplicación de las otras penalidades previstas en el presente documento.

#### 8.7. Conformidad del servicio

La conformidad será otorgada por el Área de Ingeniería e Infraestructura en un plazo máximo de siete (7) días calendario, computados desde el día siguiente de recibido el entregable, y contará con el visto bueno de la Administración del Edificio Luis Alberto Sánchez y del Jefe del Departamento de Servicios Generales.

En caso de existir observaciones, la Entidad las comunicará al contratista, señalando de manera clara y precisa su alcance, y le otorgará un plazo para su subsanación que no excederá del 30% del plazo correspondiente al entregable. Si, vencido dicho plazo, el contratista no hubiera cumplido con la subsanación, la Entidad podrá otorgar periodos adicionales para efectuar las correcciones pertinentes. En este supuesto, se aplicará la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo de subsanación, sin considerar los días que pudiera emplear la Entidad en realizar las revisiones y notificar las observaciones.

Lo señalado en el párrafo precedente no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas. En tal situación, la Entidad no efectuará la recepción ni otorgará la conformidad, según corresponda, considerándose la prestación como no ejecutada y aplicándose la penalidad pertinente por cada día de atraso.

#### 8.8. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte del Congreso de la República no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

De presentarse fallas por defectos dentro del periodo de responsabilidad, la Entidad exigirá al Contratista la inmediata subsanación, los cuales no generarán retribución alguna por este concepto.

Para tal efecto, le cursará carta simple al correo que consigne para el perfeccionamiento del contrato para que, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, proceda con la subsanación, bajo sanción de iniciar las sanciones administrativas o civiles que correspondan en caso de incumplimiento.

#### 8.9. Confidencialidad

El contratista se obliga a guardar estricta confidencialidad y reserva respecto de toda información, documentación, antecedentes, datos, especificaciones, planos, fotografías, informes y, en general, cualquier contenido al que acceda, conozca, reciba o produzca con ocasión de la ejecución del servicio, quedando prohibida su divulgación, reproducción, cesión, entrega a terceros o utilización para fines distintos al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, salvo autorización previa y expresa de la Entidad o mandato de autoridad competente.

La obligación de confidencialidad comprende tanto la información que sea proporcionada por la Entidad como aquella que el contratista obtenga o genere durante la ejecución del



servicio, cualquiera sea su forma de presentación o soporte, sea físico, digital, gráfico, fotográfico o de cualquier otra naturaleza.

El contratista será responsable de que su personal, así como cualquier tercero vinculado a la ejecución del servicio, observe igualmente el deber de confidencialidad, debiendo adoptar las medidas necesarias para prevenir el uso indebido, pérdida, alteración, extracción o difusión no autorizada de la información a la que tenga acceso.

La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente durante toda la ejecución contractual y subsistirá aun después de culminado el servicio, mientras la información no haya adquirido carácter público por medio legítimo.

El incumplimiento de lo previsto en el presente numeral dará lugar a las acciones legales y contractuales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa o penal a que hubiere lugar.

### 8.10. Propiedad intelectual

Toda la documentación, informes, paneles fotográficos, registros, planos, esquemas, reportes, archivos y demás entregables que el contratista elabore, presente o genere como resultado de la ejecución del servicio quedarán a disposición de la Entidad para su uso institucional, en cuanto se encuentren vinculados directamente con el objeto de la contratación.

En ese sentido, la Entidad podrá usar, reproducir, almacenar, organizar, conservar y utilizar internamente dichos entregables para fines de control, supervisión, verificación, archivo, mantenimiento posterior, auditoría y demás fines vinculados al cumplimiento de sus funciones, sin que ello genere pago adicional alguno a favor del contratista.

El contratista garantiza que la documentación, información, imágenes, diseños, formatos, procedimientos o cualquier otro elemento que utilice o incorpore en los entregables no vulnera derechos de propiedad intelectual de terceros. En caso de presentarse alguna reclamación judicial o extrajudicial vinculada a una presunta infracción de tales derechos, el contratista asumirá la responsabilidad correspondiente, obligándose a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier contingencia derivada de dicho concepto.

El contratista no podrá utilizar, reproducir, divulgar o comercializar, para fines ajenos a la ejecución contractual, la información, documentación o entregables vinculados al servicio, salvo autorización previa y expresa de la Entidad.

### 8.11. Gestión de riesgos

Con la finalidad de asegurar el cumplimiento oportuno, continuo y adecuado del servicio objeto de la contratación, las partes identifican los riesgos que podrían presentarse durante la ejecución contractual, así como las medidas orientadas a prevenir su ocurrencia y/o mitigar sus efectos, en concordancia con la finalidad pública de la contratación.

La identificación de riesgos contenida en el presente numeral tiene carácter enunciativo y no limitativo; en consecuencia, la ocurrencia de un riesgo no previsto expresamente no exime al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ni genera por sí misma el reconocimiento de mayores costos, ampliaciones de plazo o compensaciones de ninguna naturaleza, salvo que ello corresponda conforme a la normativa de contrataciones del Estado y demás disposiciones aplicables.

En ese marco, se identifican los siguientes riesgos que podrían surgir durante la



ejecución del servicio:

Table with 5 columns: N°, Riesgo, Descripción, Responsabilidad, Medidas de mitigación. It lists three types of risks: execution delays, institutional interference, and safety/health risks.

8.12. Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o de la formalización de la orden, el contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal...

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver...

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Congreso de la República.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,





representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, faculta al Congreso de la República a resolver total o parcialmente el contrato.

## 9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 265,000.00 (doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o limpieza especializada y/o pulido y/o abrillantado y/o cristalizado y/o resane y/o estucado y/o tratamiento con resinas y/o inyección estructural y/o restauración y/o recuperación de superficies de mármol, granito u otras piedras naturales; así como trabajos de desmontaje, reinstalación, acondicionamiento y/o mejoramiento de elementos revestidos en piedra natural (pisos, enchapes, alféizares, tableros, columnas u otros) en edificaciones tales como oficinas administrativas de entidades públicas y/o privadas y/o edificaciones institucionales y/o establecimientos de salud y/o auditorios y/o almacenes y/o viviendas multifamiliares y demás infraestructuras de similar naturaleza.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV<sup>2</sup>. En caso el postor sustente

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).



su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>3</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente la documentación sustentatoria.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, se validará según el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

**Advertencia**

- Al calificar la experiencia del postor en la especialidad, se valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación de la experiencia no coincida literalmente con aquella prevista en los términos de referencia, se validará la experiencia si de las actividades que realizó el postor se advierte que corresponden a la experiencia en la especialidad requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

**B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

**Responsable del Servicio**

<sup>3</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.





Experiencia mínima de dos (02) años, contabilizado a partir de la colegiatura, en el desempeño de funciones como residente y/o supervisor y/o inspector en el servicio de pintado de fachadas en altura y/o servicios de mantenimiento de infraestructura y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o adecuación de edificaciones en altura.

**Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo**

Experiencia mínima de dos (2) años, contabilizados a partir de la colegiatura, en el desempeño de funciones como especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad y/o ingeniero de seguridad y/o ingeniero de seguridad y salud ambiental y/o ingeniero de seguridad en obra, en la ejecución de servicios y/u obras en general.

**Importante**  
En el caso de los profesionales, la experiencia será válida a partir de la colegiatura; mientras que, en el caso del técnico, será válida a partir de la obtención del título técnico.

Acreditación:

Copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan esta en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma solo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

**Advertencia**  
Al calificar la experiencia del personal, se valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se validará la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

**C.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA**

**Advertencia**  
Como requisito de calificación solo puede consignarse "grado de bachiller" o "título profesional", según el perfil del personal clave definido por el área usuaria considerando, entre otros aspectos, la normativa que resulte aplicable.

Requisitos:





### Responsable del Servicio

Ing. Civil o Arquitecto.

### Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

Ing. Civil o Ing. Industrial o Ing. de Medio Ambiente o Ing. Ambiental o Ing. de Seguridad Industrial y Minera o Ing. de Higiene y Seguridad Industrial o Ing. en Seguridad Laboral y Ambiental.

#### Acreditación:

Copia del título profesional. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.

Los evaluadores verificarán los títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.

### C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

#### Requisitos:

- C.1 El número máximo de consorciados es de dos (2).
- C.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de treinta por ciento (30%).
- C.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de setenta por ciento (70%).

#### Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.



  
Firma del Área Usuaria o  
Área Técnica Estratégica

